

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **30313** PANADERÍA BACETA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador único de la sociedad, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil "Panadería Baceta, Sociedad Anónima", que se celebrará en el domicilio social de la compañía, el próximo día 28 de diciembre de 2012, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar del día 29 de diciembre de 2012, en segunda convocatoria, de no concurrir quórum suficiente en la primera, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examinar y, en su caso, aprobar el informe específico realizado por el Administrador único, en relación con la propuesta de reducción de capital de la sociedad.

Segundo.- Examinar y, en su caso, aprobar la propuesta de reducción de capital, con base en el informe referido en el punto anterior y en el Balance de la sociedad de fecha 30 de septiembre de 2012, que ha sido sometido a verificación por el Auditor doña María Isabel Moyano Castellano, Censor Jurado de Cuentas, Colegiado n.º 1948 del Ilustre Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Barcelona. Dicho Auditor ha sido nombrado por el Administrador único de la sociedad, dado que ésta, no está obligada a someter a auditoría las cuentas anuales.

Se propone realizar la reducción de capital de la siguiente forma:

Reducir el capital social para compensar pérdidas acumuladas y restablecer la equivalencia entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, que se ha visto disminuido a consecuencia de dichas pérdidas, reduciéndose el capital social en la cifra necesaria para alcanzar el importe de sesenta mil quinientos treinta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (60.531,84 euros), que es superior al mínimo legal establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 4, punto 2, para las sociedades anónimas; y ello se realizaría mediante la reducción proporcional del valor nominal de todas las acciones, quedando el capital social compuesto de 97.632 acciones de 0,62 euros de valor nominal cada una de ellas.

El acuerdo de reducción de capital, será ejecutado en un plazo no superior a dos (2) meses desde la fecha de su aprobación por la Junta general.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta del Administrador, relativa a la modificación necesaria del artículo 5.º de los Estatutos sociales, que se derivaría, en el caso de practicar la reducción de capital propuesta, siendo el nuevo redactado el siguiente:

"Artículo 6.º- El capital social es de sesenta mil quinientos treinta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (60.531,84), dividido en noventa y siete mil seiscientos treinta y dos (97.632) acciones, de sesenta y dos céntimos de euro (0,62) de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones, que serán nominativas y todas ellas con derecho a voto, numeradas correlativamente, del número uno (1) al noventa y siete mil seiscientos treinta y dos (97.632), ambos inclusive; se extenderán y acreditarán por extractos de inscripción, comprensivos de una o más acciones; se inscribirán en un libro

especial, en el que se anotarán las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales sobre las mismas, y se firmarán por el órgano de administración.".

Cuarto.- Autorizar al órgano de administración para proceder a la certificación y elevación a público, si procediese, de los acuerdos adoptados, efectuando cuantos trámites sean pertinentes con el fin de que los mismos sean inscritos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso solicitar su inscripción parcial y en todo caso para subsanar, aclarar y/o complementar la escritura que se formalice, a la vista de la calificación verbal o escrita que de ella efectúe el Registrador Mercantil.

Complemento de convocatoria: El ejercicio del derecho de los accionistas que representen al menos el 5 % del capital social a solicitar la publicación de un complemento a esta convocatoria, deberá ejercitarse según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar de los Administradores las informaciones y aclaraciones que estime precisas, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, así como examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y su informe justificativo. En concreto se encuentran a disposición de los señores accionistas, el informe de los Administradores justificativo de la reducción de capital y su propuesta de ejecución, así como el Informe de verificación emitido por el Auditor sobre Balance que sirve de base a la propuesta de reducción de capital.

Galdakao, 19 de noviembre de 2012.- El Administrador único de "Panadería Baceta, S.A.", Carlos Sánchez Cañadell (representante de "Santavalza, S.L.").

**ID: A120079779-1**